



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN PARA
LOS PROGRAMAS REGIONALES STIC-
AMSUD, MATH-AMSUD Y CLIMAT-AMSUD
AÑO 2020**
RESOLUCION EXENTO N°: 4387/2020
Santiago 30/03/2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7 y 8 del año 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- El documento **Bases de Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2020**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.
- 2.- Los documentos *Certificado de Revisión de Bases-Convenio-Instructivo* correspondientes a los Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2020, todos de fecha 03 de febrero de 2020 del Departamento de Administración y Finanzas de ANID.
- 3.- El Memorándum TED N° 4859/2020, del 13 de marzo de 2020, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por el cual se da V°B° de disponibilidad de sistemas para el presente concurso.
- 4.- El Memorándum TED N° 4866/2020, del 13 de marzo de 2020 de la Coordinadora de Programas de Relaciones Internacionales de ANID, por el cual se solicita dictar resolución que apruebe las bases de la presente convocatoria.
- 5.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, DFL N°6 y el Decreto Supremo N° 246/2019, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

- 1.- APRUEBASE las **Bases de Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2020**.

INICIO TRANSCRIPCIÓN

PROGRAMAS REGIONALES

STIC-AmSud - MATH-AmSud - CLIMAT-AmSud

Año 2020

I.- Los Programas

El Programa Regional STIC-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las ciencias y tecnologías de la información y las comunicaciones (STIC), a través de la realización de proyectos conjuntos.

El Programa Regional MATH-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de las matemáticas (MATH), a través de la realización de proyectos conjuntos.

El Programa Regional CLIMAT-AmSud es una iniciativa de la cooperación francesa y sus contrapartes de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Paraguay, Perú y Uruguay orientada a promover y fortalecer la colaboración y la creación de redes de investigación-desarrollo en el ámbito de la variabilidad climática y al cambio climático, a través de la realización de proyectos conjuntos.

II.- Objetivos

- Desarrollar la colaboración en el ámbito de las TIC's, las matemáticas o la variabilidad o cambio climático través del intercambio de investigadores/as y doctorantes y de información entre los países de América del Sur implicados, así como entre éstos y Francia.
- Apoyar proyectos de investigación básica y aplicada que contengan una dimensión potencial de transferencia y de innovación tecnológica, con componente regional, entre Francia y al menos dos países sudamericanos asociados.
- Favorecer en América del Sur las sinergias con otros programas regionales y multilaterales en este sector, en particular con la Unión Europea.
- Favorecer la participación de jóvenes investigadores/as para asegurar la continuidad de las redes.
- Fomentar el equilibrio de género en los equipos del proyecto.

III.- Gobernanza

Los programas Stic, Math y Climat Amsud se apoyan en dos comités, científico y directivo, conformados por representantes de las instituciones participantes. Para obtener mayor información sobre esta composición: <http://www.sticmathamsud.org/>

IV.- Instrucciones para la constitución y el envío de las propuestas

4.1.- Modalidad de la cooperación

Presentación de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que incluyan **intercambios** entre los grupos participantes para la realización de talleres y/o de escuelas intensivas (cursos de corta duración), que permitan la participación de investigadores/as, jóvenes investigadores/as y estudiantes.

4.2.- Áreas temáticas

Programa STIC: abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las TIC's. Las propuestas cuyas temáticas científicas estén matizadas de otras áreas científicas, tales como ciencias de la ingeniería, pueden considerarse dado que requieren también un importante trabajo innovador en TIC.

Programa MATH: abierto a todas las temáticas relacionadas al ámbito de las matemáticas.

Programa CLIMAT: abierto a todos los proyectos de investigación asociados a la variabilidad climática y al cambio climático. Los proyectos pueden abarcar todas las disciplinas, incluyendo las ciencias sociales y humanas con un enfoque interdisciplinario.

4.3.- Duración de los proyectos

Cada proyecto tendrá una duración de **dos años**. El/la Coordinador/a Internacional del proyecto deberá enviar a la Secretaría del Programa Regional, instancia donde postuló, el informe de avance antes del **1^{er} de octubre del 2021**. Al culminar el primer año de ejecución y, de acuerdo al informe de lo realizado, el Programa decidirá la entrega de recursos financieros para el segundo año.

Aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/ o por enfermedad de un/a hijo/a menor de un año, podrán optar a un período de ejecución adicional, de hasta 6 meses, para el término del proyecto. Para hacer uso de este período, la Investigadora Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de gravidez o de salud o licencia médica, según corresponda, extendido por un profesional competente, o copia de la notificación de este beneficio.

Asimismo, en caso de enfermedad o accidente grave del/de la Investigador/a Responsable, que lo/a imposibilite de realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período especial de hasta 6 meses adicionales para la ejecución del proyecto, acompañando a la respectiva solicitud un certificado médico que acredite tal imposibilidad.

En cualquier de las dos situaciones señaladas precedentemente, la autorización de su uso no implicará la entrega de mayores recursos de los ya comprometidos en la adjudicación de la convocatoria y en el convenio de financiamiento.

En caso de personas en situación de discapacidad de origen físico, se contempla un plazo adicional de 12 meses de ejecución, si es requerido por el postulante.

4.4.- Participantes

Pueden postular investigadores/as de universidades, unidades y laboratorios de investigación, públicos o privados, vinculados a establecimientos de enseñanza superior, organismos de investigación o empresas.

Cada proyecto deberá asociar al menos un grupo de investigación francés y al menos dos grupos de investigación pertenecientes a dos países sudamericanos participantes del Programa. Sin embargo, el desarrollo de proyectos regionales de investigación con tres o más países de la región asociados al programa será muy valorado al momento de la evaluación de los proyectos.

4.5.- Financiamiento

La modalidad de financiamiento es la siguiente: **cada organismo que financia el proyecto se hace cargo de cubrir los gastos de pasajes y de estadía de los miembros de su equipo.**

Los recursos aportados por ANID, se entregarán anualmente al/a la investigador/a responsable nacional, según disponibilidad presupuestaria del Servicio.

4.6.- Los proyectos deberán explicitar en sus presupuestos los co-financiamientos solicitados para cada año.

4.7.- Los presupuestos solicitados deberán indicar los aportes de:

- Cada organismo sudamericano participante,
- El Ministerio francés de Europa y de Asuntos Extranjeros (MEAE),
- El o los organismos o laboratorios de investigación franceses,
- Otras fuentes de financiamiento externas al Programa.

Si se requiere orientación sobre el financiamiento solicitado a los distintos organismos, puede contactar a cada institución nacional participante del programa. Como referencia, el monto anual aprobado por todos los organismos que financian el proyecto es de aproximadamente 10.000€ a 15.000€. En todo caso, el presupuesto solicitado debe adaptarse al proyecto científico.

4.8.- Sobre los intercambios[\[1\]](#) [\[2\]](#)

- Se financiarán intercambios de una duración igual o inferior a 30 días.
- Se recomienda particularmente que la duración de las misiones sea de un mínimo de 7 días.
- Se debe realizar, al menos, un intercambio de Francia a América del Sur y de América del Sur a Francia durante la ejecución del proyecto.

V.- Admisibilidad

5.1.- El/la Coordinador/a científico nacional debe obligatoriamente postular el proyecto a la ANID en el momento en que se abra la convocatoria nacional: www.anid.cl/pci

5.2.- El/la Coordinador/a Internacional deberá presentar el proyecto a la Secretaría del Programa STIC, MATH o CLIMAT-AmSud, enviando a través de la plataforma de postulación una versión .pdf en inglés incluyendo los CVs de los(as) participantes del proyecto y utilizando los formularios disponibles en la página web de STIC-MATH AmSud en <http://www.sticmathamsud.org/>

5.3.- Cada organismo revisará los proyectos que contemplen contrapartes de sus nacionales respecto de los términos administrativos y requisitos de admisibilidad de cada institución nacional. Las postulaciones con contrapartes de Chile que estén incompletas o que no den cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán declaradas fuera de base y no entrarán al proceso de evaluación.

Tal situación será informada al/a la investigador/a nacional por correo electrónico.

En el caso que alguno de los organismos participantes declare una propuesta no admisible, la propuesta podrá pasar a la etapa de evaluación siempre y cuando mantenga su dimensión regional, es decir, la participación de al menos dos países sudamericanos asociados al programa. En caso de que resulte aprobada, se le pedirá al/a la coordinador/a internacional que reformule la propuesta considerando la nueva situación de sus equipos.

VI.- Evaluación

6.1.- La evaluación científica será realizada por, al menos, dos expertos internacionales designados por el Comité Científico.

6.2.- El Comité Científico llevará a cabo la revisión de las evaluaciones internacionales y la clasificación de los proyectos.

6.3.- La selección y aprobación de los proyectos por el Comité Directivo, en base a la evaluación internacional, al informe del Comité Científico y a la disponibilidad presupuestaria de cada contraparte, en la Reunión Anual de los Programas.

6.4.- Los principales criterios de selección de los proyectos, que tienen la misma ponderación, son los siguientes:

- La excelencia científica del proyecto,
 - Su carácter innovador,
 - La creación de nuevas colaboraciones internacionales,
 - La complementariedad de los equipos de investigación participantes,
 - La transferencia mutua de competencias e innovaciones,
 - Los antecedentes de los grupos de investigación,
 - La participación de estudiantes, doctorandos y post-doctorandos en los intercambios, y el equilibrio de género en los equipos de investigación,
 - La promoción y valorización de las actividades conjuntas de investigación (co-publicaciones científicas, seminarios, talleres, adquisición de patentes en conjunto, otros).
 - La organización de actividades de difusión de los resultados científicos entre los actores políticos y/o la sociedad civil (recomendaciones dirigidas a los responsables de la toma de decisiones, valorización de las actividades de integración de la sociedad civil en las actividades de difusión del proyecto[3]).
- El carácter interdisciplinario del proyecto3;

Se valorará positivamente la realización de una reunión de trabajo en América del Sur con todo el equipo de investigación.

Los intercambios sólo se pueden realizar entre los países socios miembros del programa.

Se debe incluir en los intercambios propuestos movilidades para la realización de pasantías para estudiantes de pregrado y/o postgrado para promover las co-tutelas entre instituciones.

El equilibrio de género en los equipos es altamente deseable.

El proyecto debe claramente describir el tipo de actividades en las cuales participarán los/as jóvenes investigadores/as (misiones, talleres, etc.), las cuales serán valoradas positivamente.

6.5.- La aprobación o el rechazo de los proyectos será notificado oficialmente a cada responsable científico del proyecto por la institución nacional correspondiente. Asimismo, respecto de los proyectos aprobados, cada institución informará al/a la responsable científico/a los recursos otorgados, indicando las modalidades y el calendario de desembolso.

6.6.- ANID, a través del acto administrativo correspondiente, ratificará el fallo y adjudicará el concurso sobre la base de lo resuelto en la reunión de fallo organizada por la Secretaría del Programa, estableciendo los beneficios adjudicados al/a la investigador/a nacional. La resolución de ANID contendrá la lista de propuestas que incluyan participación nacional y su correspondiente financiamiento. Dicha información será publicada en la página web institucional.

En la presente convocatoria no procede lista de espera.

6.7.- Coordinación

Cada proyecto deberá indicar un responsable científico/a por institución y uno de los participantes actuará como Coordinador/a Internacional designado/a por los miembros del proyecto.

6.8.- Puesta en marcha de los proyectos

6.8.1.- El/la Coordinador/a Internacional de cada proyecto deberá enviar dos informes a la Secretaría del Programa: el 1ro de octubre del primer año de desarrollo del proyecto (informe de avance) y el segundo (informe final) en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del mismo: 31 de marzo 2023.

6.8.2.- En la evaluación del informe final presentado, se considerarán las publicaciones conjuntas, la obtención de patentes, las tesis desarrolladas en el marco del proyecto, la formación de redes y otros tipos de colaboración.

Todos los documentos generados en el marco de esta colaboración deberán indicar explícitamente el apoyo financiero recibido por el Programa Regional-AmSud utilizando el siguiente formato: PROGRAMA REGIONALAMSUD + Código del Proyecto.

6.8.3.- Los/as responsables científicos/as nacionales, así como el/la Coordinador/a Internacional que formen parte de proyectos solo podrán presentar un nuevo proyecto, una vez aprobado el informe final del proyecto anterior en el que participaron. Deberán obligatoriamente referirse a nuevas temáticas a investigar. Sin embargo, se dará prioridad a equipos que no hayan sido financiados en los últimos dos años, así como a equipos que incluyan doctorantes y/o post-doctorantes.

6.9.- Transferencia de fondos, garantías y rendiciones de cuentas.

6.9.1.- Los/as Investigadores/as Responsables adjudicados chilenos deberán destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes a los proyectos adjudicados, además, de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes de la propia Institución al proyecto, según corresponda.

Estos recursos serán transferidos al/a Investigador/a Responsable, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos especificados en las presentes bases de postulación, en el convenio respectivo, según la disponibilidad presupuestaria de ANID, y al no tener rendiciones pendientes de su responsabilidad con ANID.

6.9.2.- Las personas naturales beneficiarios(as) de la Agencia, con el fin de caucionar el destino de los fondos entregados y de las obligaciones contraídas, deberán suscribir un Pagaré firmado ante notario público chileno o Cónsul de Chile en el Extranjero (en cuyo caso deberá cumplir con las formalidades exigidas para su validez en Chile, entre otras, el trámite de legalización en el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores), y un mandato irrevocable, que contenga entre otras facultades que permitan a la ANID llenar los datos correspondientes a: i.- suma total a pagar, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo; ii.- la fecha de vencimiento del pagaré suscrito. El mandato estará incluido en el texto del Pagaré, formando un todo indivisible. Asimismo, el pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a la ANID para exigir el cobro inmediato del monto total adeudado en el pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré, en formato ANID, el cual debe emitirse e imprimirse en una sola hoja será enviado al adjudicatario conjuntamente con el convenio, el que deberá suscribirse previamente a la transferencia de recursos.

6.9.3.- La rendición de cuentas de los recursos transferidos por ANID se registrarán en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República y por ANID. Además de las normas e indicaciones detalladas en el correspondiente instructivo general de cuentas y sus anexos.

VII.- Publicación y calendario del concurso

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, donde se señalará la fecha de apertura.

El cierre de este concurso será el 20 de abril del 2020 a las 12:00 horas del mediodía de Chile continental.

La postulación de las propuestas deberá efectuarse vía la plataforma en línea disponible en el sitio web de ANID para el efecto: <https://auth.conicyt.cl/>

Se recuerda a los postulantes respetar estrictamente las reglas de cada organismo o agencia miembro de los programas.

FIN TRANSCRIPCIÓN

2.- TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concursales precitadas, el siguiente texto:

3.- APRÚEBESE el Convenio Tipo del Concurso **Bases de Concurso Programas Regionales Stic-Amsud, Math-Amsud y Climat-Amsud, Año 2020** el cual se adjunta como anexo y cuyo texto se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.

4.- CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

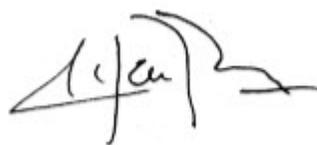
5.- DISTRIBÚYASE copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategias y Conocimiento, Oficina de Partes y Fiscalía.

[1] Programas Stic y Math: las instituciones de Chile que se encuentren afiliadas a los Programas Stic-Math y Climat Amm sud y que sean adjudicadas, no podrán ser beneficiarios de los Fondos ANID

2 CAPES no financia estancias cortas/misiones de trabajo de doctorantes.

[3] Sólo para el Programa ClimatAmSud

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



AISEN AMALIA ETCHEVERRY ESCUDERO
Directora Nacional
DIRECCION NACIONAL

AEE // JVP / smm

DISTRIBUCION:

INGRID MARLENE TAPIA - Analista de Seguimiento y Control - RELACIONES INTERNACIONALES

RICARDO CONTADOR - Coordinador(a) de Finanzas Unidad de Coop. Internacional - RELACIONES INTERNACIONALES

OFICINA DE - Asistente Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA CECILIA VELIT - Coordinador(a) de Programas - RELACIONES

INTERNACIONALES

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - FISCALIA

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799